



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 127

San Isidro, 26 FEB. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorandum N° 436-2015-0900-GRH/MSI de fecha 17 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, indica que son causales de extinción del contrato de trabajo entre otras, la jubilación;

Que, el artículo 21° de la norma a que se refiere el párrafo anterior establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **ALEJANDRO VENTURA INOCENTE**, obrero permanente de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad cumple setenta (70) años de edad el 27 de febrero del 2015, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal respectivo; motivo por el cual corresponde que la Municipalidad de San Isidro dé por concluida la relación laboral sostenida con el mencionado servidor, como agradecer los años de servicios prestados a esta Entidad;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0132 -2015-0400-GAJ/MSI; y con la conformidad de la Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Extinguir la relación laboral entre el obrero permanente señor **ALEJANDRO VENTURA INOCENTE** y la Municipalidad de San Isidro por causal de jubilación, desde el 28 de febrero del 2015, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 127

San Isidro, 26 FEB. 2015

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **ALEJANDRO VENTURA INOCENTE**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde